

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No.28 – Mayo 12 de 2016

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA16-10515 DE 2016

1

“Por medio del cual se traslada el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, Distrito Judicial de Buga y se dictan otras disposiciones”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA16-10515
Mayo 11 de 2016

“Por medio del cual se traslada el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, Distrito Judicial de Buga y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de la Sala del 04 de mayo de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Trasladar de manera transitoria, a partir del 31 de mayo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, el Juzgado Segundo Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Buga a la ciudad de Palmira, Distrito Judicial de Buga.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El conocimiento de los procesos a cargo del Juzgado trasladado en el artículo 1º del presente Acuerdo, serán asumidos por el Juzgado Primero Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Buga.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Consejo Seccional del Judicatura del Valle del Cauca de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, fijará los turnos de los servidores judiciales que atenderán la Función de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Buga y Palmira en los horarios adicionales a las jornadas de atención al público con el propósito de garantizar la prestación del servicio de justicia.

ARTÍCULO 2º.- Trasladar de manera transitoria el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, Distrito Judicial de Buga, a partir del 31 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, con los siguientes cargos:

Un (1) Profesional Universitario, Grado 16
Un (1) Técnico en Sistemas, Grado 11
Un (1) Escribiente municipal

PARÁGRAFO.- El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Palmira, efectuará el reparto de los procesos ordinarios y constitucionales de la Jurisdicción Civil – Familia y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; además atenderá las notificaciones del Juzgado Penal de Adolescentes con Función de Control de Garantías de Palmira y de los Juzgados Promiscuos de Familia de la misma ciudad, en lo que respecta a la Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- Trasladar de manera transitoria desde el 31 de mayo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, el cargo de Asistente Social Grado 1 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.

PARÁGRAFO.- El cargo de Asistente Social Grado 1, brindará de manera exclusiva asistencia a los Juzgados Promiscuos de Familia de Buga, en lo que respecta a la Justicia Penal para Adolescentes y deberá ser instalado en un lugar diferente al de justicia penal para adultos.

ARTÍCULO 4º.- Trasladar de manera transitoria, desde el 31 de mayo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, dos (2) cargos de citador de circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga al Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Oral Acusatorio -SPOA- de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.

PARÁGRAFO.- El Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Oral Acusatorio -SPOA- de Buga, apoyará en las tareas administrativas al Juzgado Primero Penal del Adolescentes con Función de Control de Garantías de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre, y en el reparto de los procesos del Sistema Penal para Adolescentes de la misma ciudad.

ARTÍCULO 5º.- Trasladar de manera transitoria desde el 31 de mayo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, un (1) cargo de citador en provisional del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Oral Acusatorio -SPOA- de Buga al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Palmira, Distrito Judicial de Buga.

ARTÍCULO 6º.- Los traslados transitorios dispuestos e este Acuerdo podrán ser prorrogados en el evento en que los estudios técnicos así lo indiquen.

ARTÍCULO 7º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, brindaran el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta